

LICITACION PUBLICA N° 02/26

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA

PARA:

“ESTUDIO DE MEJORAS EN LA CAPACIDAD VIAL DE LA Ruta Prov. N°14 – TRAMO (KM 0+000 – Km 3+000), Ruta Prov. N°14 – INTERSECCIONES CON Ruta Nac. N°A012 y CON Ruta Nac. N°178; Y DE LA Ruta Nac. N°33 - TRAMO (KM 789+100 – Km 787+250).”

Bombal, 11 de mayo de 2026.-

CIRCULAR N°01

Por medio de esta Circular se da respuesta a consultas formuladas y se comunica la modificación y el alcance de los Artículos 26º, tercer párrafo, y Artículo 29º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, todo de conformidad con lo que seguidamente se informa:

1º) CONSULTA N°1:

En el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación, página 2, se indica:

“Se deja expresa constancia que la presente Licitación será financiada íntegramente con fondos provenientes de un subsidio acordado con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, motivo por el cual los pagos quedan supeditados y se harán efectivos solo en la medida en que dichos fondos sean recibidos por la Unidad Ejecutora. Hasta tanto dichos fondos no fueran recibidos, la UE quedará relevada de efectuar pago alguno al contratista.”

Se consulta: Considerando como ha sido redactado, entendemos que el oferente deberá aceptar que pueda existir un retraso en el pago por falta del envío de fondos por parte de la DPV a la Unidad Ejecutora, y que la DPV se compromete a girar los fondos.

¿Es correcta nuestra apreciación?

El contrato será firmado por alguna autoridad de la DPV, que garantice lo acordado con la UE ?

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

RESPUESTA: El Contrato será firmado por la Unidad Ejecutora pero al mismo se le anexará el convenio de subsidio a ser suscripto entre esta última y la DPV.-

2º) **CONSULTA N°2:**

En el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 28 – Penalidades por Mora en el Cumplimiento de sus obligaciones, se menciona lo siguiente:

“El incumplimiento de la ejecución de los Servicios contratados y/o el plazo de ejecución, dará lugar a la aplicación automática de multas. Los valores están establecidos en el Anexo A (Pto. 3.3) de los Términos de Referencia. Los importes de cada multa serán informados por (UE/DPV) a la Contratista, y será descontada del certificado que corresponde a esa etapa.”

Se consulta: Se interpreta que los plazos quedan suspendidos durante el período de revisión de las distintas etapas por parte de la UE/DPV. Es correcta esta apreciación?

Por otro lado debería contemplarse una situación similar en el caso de mora en los pagos de los certificados correspondientes.

RESPUESTA: Durante el período de revisión de las distintas etapas por parte de la UE/DPV, los plazos quedarán suspendidos. Para el caso de mora en el pago de un certificado en la medida que la UE ya hubiera percibido los fondos correspondientes de parte de la DPV, el contrato establecerá un interés moratorio a favor del contratista calculado desde que la UE hubiera recibido los fondos y la demora en efectuar el pago una vez vencido el plazo para hacerlo.

3º) **CONSULTA N° 3:**

En el ANEXO A título 3) *PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGAS*, 3.1 *PLAZO DEL CONTRATO* se menciona lo siguiente:

*“El plazo para la entrega del proyecto definitivo para Licitación, la memoria de ingeniería, los pliegos impresos y digitalizados, y cualquier otra información o documentación que sea necesaria en esta obra, será de **ciento veinte** (150) días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas.”*

Se interpreta que el plazo del contrato es de *ciento cincuenta* (150) días corridos.

Se consulta:

Es correcta esta apreciación?

RESPUESTA: Se trata de un error material. El plazo correcto estipulado es de **ciento cincuenta (150)** días corridos.-

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

4º) MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 26º, tercer párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual queda redactado del siguiente modo:

“Los documentos preparados por la contratista son propiedad de la UE/DPV, todos los estudios, informes y demás documentos preparados por la contratista los entregará a más tardar al término o finalización de este Contrato. Todos los documentos finales elaborados por la contratista y aprobados por la DPV deberán ser entregados, además de la forma especificada en los Términos de Referencia, en soporte magnético digitalizado. La contratista asume la responsabilidad por los errores u omisiones que deriven de los trabajos aconsejados, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación vigente. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DPV con la entrega pactada, reservándose los autores la citación como antecedente profesional.”.-

5º) MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 29º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual queda redactado del siguiente modo:

*“**ARTÍCULO 29.- NORMATIVA APLICABLE.-** Forman parte del presente Pliego y es aplicable la siguiente legislación en su parte pertinente:*

- .- Leyes provinciales N° 5188 y N° 12510, y sus decretos reglamentarios*
- .- Compre Trabajo Santafesino (Ley provincial N° 13505 y su Modificatoria)*
- .- TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS*

Quedando a disposición para cualquier consulta, saluda atentamente,

Dr. Martín A. Orso
Gerente
U.E.C.V. N° 6